A. El Sector 2, se subdivide en dos subsectores, S2-A y S2-B.

B. El subsector S2-A, se gestiona mediante una única Unidad de Ejecución, con propietario único y con una propuesta de plazos de ejecución de la urbanización de dos años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

El subsector S2-B, se gestiona mediante una única Unidad de Ejecución, con más de un propietario con una propuesta de plazas de ejecución de la urbanización de cuatro años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, en el Sistema de Compensación o según Programa de Actuación que se determine en el Sistema de Concertación, en su caso.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Asimismo, la corporación en pleno ha acordado suspender el plazo máximo de que dispone esta Administración para la aprobación, en su caso, del Programa de Actuación que se presente, desde su fecha de presentación hasta la publicación oficial de la aprobación definitiva del vigente Plan General de Ordenación de Villafranca de los Barros, según Resolución de la CUOTEX de 30 de marzo de 2004, siempre que esta última sea posterior a la fecha de presentación del Programa de Actuación.

Villafranca de los Barros, a 26 de abril de 2004. El Alcalde en funciones, ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 3 de junio de 2004, sobre aprobación del Proyecto de Normalización de fincas.

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución nº 816/04 de tres de junio de dos mil

cuatro, aprobando inicialmente el Proyecto de Normalización de fincas suscrito de oficio por este Ayuntamiento, de mayo de 2004, según redacción de los Servicios Técnicos Municipales, necesario para regularizar el nuevo trazado de la calle Felipe Checa de esta localidad, afectando dicha modificación a las fincas municipales que en el mismo se relacionan, delimitadas, al norte, por la prolongación de la calle Gravina, al Sur, por la calle Velázquez y el límite del suelo urbano, al Oeste, por la calle Ortega y Muñoz, y, al Este, por el límite del suelo urbano, siendo necesario variar la configuración física de las fincas para adaptarlas a las exigencias del vigente planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística, y su remisión a los arts. artículos 42 y ss. de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General por término de 20 días naturales.

Villafranca de los Barros, a 3 de junio de 2004. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 29 de junio de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. José Márquez Caballero.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. José Márquez Caballero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 29 de junio de 2004. El Interesado, JOSÉ MÁRQUEZ CABALLERO.